



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Responsable Oficialía Mayor
--	---------------------	--------------------------------

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI	HERMOSILLO, SONORA, LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985	NUM. 19
-------------	---	---------

SECCION V

GOBIERNO ESTATAL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización del fraccionamiento popular "Lomas del Valle" Guaymas, Sonora, celebrado entre el Ejecutivo del Estado, e Ing. Juan Rivera Rebling. 2

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

CONVENIO de prestaciones que celebran el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora en el Poblado Miguel Aleman, Costa de Hermosillo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. 14

COMISION AGRARIA MEXTA

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales Nuevas adjudicaciones en el Ejido denominado La Concepción Municipio de Yecora, Sonora. 20

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos agrarios Indivisuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado 31 de Octubre (Campo 16) Municipio de Cajeme, Sonora. 25

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en información Testimonial declarativo de propiedad, promovió Olivia Amparano de Mendivil. 31

EDICTO en Información Testimonial, declarativo de propiedad, promovió Salvador Cañedo Lizárraga. 31

EDICTO en Información Testimonial declarativo de propiedad, promovió Rosalva Osuna Grave de Cañedo. 31

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad prescripción positiva; promovió Francisco Eduardo Valenzuela Martínez. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Baltazar Maynes Chávez. 3.

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fernando Villalobos Molina. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe López de Valencia.

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Bernardo López Calleros. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Luis Borboa. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gilberto Gortari Federico. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Refugio Magdalena Villanueva. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María de la Luz Sánchez o María de la Luz Herrera o María de la Luz Sánchez Herrera. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Crispin Gutierrez Reyes. 31

EDICTO en Jurisdicción voluntaria (información Ad-Perpetuum) promovió Efraín Demara García. 32

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Maria del Refugio Hernández Rodríguez contra Orlando Gaona López. 32

EDICTO en remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato contra Jesus Garcia Higuera. 32

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 12-1065-85 DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR " LOMAS DEL VALLE " DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCANA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ SIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIMÉ GUTIERREZ SAENZ. A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JUAN RIVERA REBLING, EN REPRESENTACION DEL LIC. EDUARDO ZARAGOZA IBERRI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la Legislación vigente.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. JUAN RIVERA REBLING, que su representante LIC. EDUARDO ZARAGOZA IBERRI, le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número 9,553 Vol. 145 del día 17 de Abril de 1985 pasada ante la fe del C. Lic. Alfredo Deffis Fischer de la Notaría número 41 de la ciudad de Guaymas, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas el día 9 de Mayo de 1985, bajo el número 20,959, Sección V, Vol. 87, instrumento aquí citado como Anexo número 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. JUAN RIVERA REBLING que su representante es propietario de una porción de terreno con superficie de 7-25-74.21 Hectáreas misma que adquirió por compra venta, según se acredita mediante Escritura Pública número 2778, pasada ante la fe del C. Lic. Arnulfo Salas Castro, Notario Público suplente número 89 con residencia en el Distrito Judicial de Guaymas, e inscrita en las Oficinas del Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el número 20,708 Sección Primera Volúmen 90 de fecha 22 de Septiembre de 1978. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedida por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 2 y 3.

CUARTA.- Declara el C. ING. JUAN RIVERA REBLING, que el terreno a que se refiere la Declaración Tercera se ubica en el predio rústico denominado RANCHO DE BLANCARTE, localizado al Suroeste de la ciudad de Guaymas con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto 1 con rumbo N $12^{\circ}21'$ E y en una distancia de 144.00 metros se llega al punto 2; de este punto con rumbo N $79^{\circ}41'E$, en una distancia de 96.00 metros se llega al punto 3; de este punto con rumbo N $10^{\circ}09'W$ en una distancia de 220.25 metros se llega al punto 4; colindando todos estos puntos con propiedad del Sr. Rómulo González Mexia; del punto 4 con rumbo S $79^{\circ}41'W$ con una distancia de 111.00 metros se llega al punto 5; de este punto con rumbo S $30^{\circ}05'W$ con una distancia de 70.23 metros se llega al punto 6; de este punto con rumbo S $65^{\circ}03'W$ con una distancia de 64.24 metros se llega al punto 7; de este punto con rumbo S $10^{\circ}42'W$ con una distancia de 154.51 metros se llega al punto 8; de este punto con rumbo S $12^{\circ}21'W$ con una distancia de 76.18 metros se llega al punto 9; de este punto con rumbo S $38^{\circ}48'E$ con una distancia de 174.00 metros se llega al punto 9' colindando todos estos puntos con derecho de vía del colector general del drenaje de la ciudad; del punto 9' con rumbo N $12^{\circ}21'E$ con una distancia de 94.00 metros se llega al punto 0; de este punto con rumbo N $84^{\circ}32'E$ con una distancia de 32.22 metros se llega al punto 1 de partida, conformando dicho terreno una poligonal de 7-25-74.21 Hectáreas que se describe gráficamente en el plano número 12 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

QUINTA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 25 de Febrero de 1984 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el pre-

dio motivo de este proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio número 10-1197-84 que con fecha 7 de Marzo de 1984 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de este Fraccionamiento.

SEXTA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 23 de Mayo de 1984 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 23 de Mayo de 1984, el Sistema - Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sonora, emitió su dictámen favorablemente mediante Oficio número SE-84-104. Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a ---- prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado - para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 17 y 18 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual - los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-0710-85 de fecha 14 de Febrero de 1985 en lo correspondiente a s: aspecto técnico, éste oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los - efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- Asimismo " LA FRACCIONADORA " declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de -- energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 19 y 20 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiéndose merecido su completa aprobación mediante oficio número -----

DB020-3-0152/85 de fecha 22 de Febrero de 1985 y que también se anexa al presente Contrato.

NOVENA.- " LA FRACCIONADORA " declara que en acatamiento a lo -- dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de -- Planificación y Edificación, ya abrogada por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Guaymas para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio número 7683 de fecha - 3 de Mayo de 1984 suscrita por el C. Marco Antonio Llano Zaragoza, Presidente Municipal y que también se anexa a éste - Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA.- Continúa declarando " LA FRACCIONADORA " que sometió a

consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas la permuta del área de donación correspondiente a este desarrollo, por la superficie de afectación motivada por el camino de libramiento Guaymas - Empalme, mismo que afecta una porción del área por desarrollar, a lo cual correspondió una contestación en la cual se acepta dicha permuta, expresada mediante Oficio número 286, de fecha 22 de Junio del año en curso, suscrita por el C. Marco Antonio Llano Zaragoza, Presidente Municipal de Guaymas, Sonora. Este oficio se anexa al presente con el número 10.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Cuarta y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

----- PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, " EL EJECUTIVO " autoriza a " LA FRACCIONADORA " para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Cuarta, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

----- SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este Contrato será tipo POPULAR y se denominará " LOMAS DEL VALLE " aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del representante, bajo el número 1.
- b).- Copias certificadas de las escrituras propiedad -- del terreno, bajo el número 2.
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el número 3.
- d).- Presupuestos de urbanización, bajo el número 4.
- e).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el número 5.
- f).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de ---- Guaymas, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el número 6.
- g).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el número 7.

- h).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 8.
- i).- Licencia de uso del suelo, bajo el número 9.
- j).- Oficio de aprobación por parte del Municipio, de la permuta del área afectada por el área de donación, bajo el número 10.
- k).- Plano de localización, bajo el número 11.
- l).- Plano de la poligonal, bajo el número 12.
- m).- Plano topográfico, bajo el número 13.
- n).- Plano manzanero, bajo el número 14.
- ñ).- Plano de lotificación, bajo el número 15.
- o).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 16.
- p).- Plano de alcantarillado, bajo el número 17.
- q).- Plano de agua potable, bajo el número 18.
- r).- Plano de electrificación, bajo el número 19.
- s).- Plano de alumbrado público, bajo el número 20.
- t).- Plano de detalles, bajo el número 21.
- u).- Plano de rasantes, bajo el número 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

----- TERCERA.- De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo I del Artículo 91 Fracción IV de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo número 15 a este Contrato, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, vialidad así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DE DONACION EQ. URBANO	A. DE RESERVA
-----------	------------------	--------------	----------------------------	-----------------------------	---------------

I	1 - 9	9	1,134.00		
II	1 - 18	18	2,268.00		

III	1 - 18	18	2,267.00	
IV	1	1		942.075
V	1 - 11	11	1,386.00	
VI	1 - 22	22	2,772.00	
VII	1 - 22	22	2,772.00	
VIII	1 - 38	38	4,967.05	

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DE DONACION EQ. URBANO.	A. DE RESERVA
--------------	---------------------	-----------------	-------------------------------	---------------------------------	---------------

IX	1 - 8 10 - 15	14	1,764.00		
IX	9	1		1,790.05	
X	1 - 29	29	3,912.50		
XI	1 - 15	15	1,996.80		
XII	1 - 27	27	3,593.70		
XIII	1 - 39	39	5,272.60		
XIV	1	1			88.50
XIV	2 - 7	6	756.00		
XV	1 - 2	2			206.63
XV	3 - 12	10	1,254.84		
XVI	1 - 2	2			339.83
XVI	3 - 21	19	2,393.63		
XVII	1	1			7,777.86

SUMAS:		305	38,510.12	2,732.12	8,412.82
--------	--	-----	-----------	----------	----------

DISTRIBUCION DEL SUELO:

=====

AREA VENDIBLE:	38,510.12 M2.
AREA DONACION:	2,732.12 M2.
AREA DE RESERVA:	8,412.82 M2.
AREA DE AFECTACION:	8,402.31 M2.
AREA DE VIALIDAD:	<u>14,516.84 M2.</u>

AREA TOTAL:	<u>72,574.21 M2.</u>
-------------	----------------------

=====

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar - los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Guaymas, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

----- CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción I, 141 Fracción II y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias -- para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Guaymas, Sonora.

----- QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar --- las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula --- Cuarta en un plazo no mayor de 18 (DIECIOCHO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

----- SEXTA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito " LA FRACCIONADORA " no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Quinta, deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Guaymas, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

----- SEPTIMA.- Para los efectos de los artículos 140, 155 y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refiere la -- Cláusula Cuarta han quedado debidamente terminadas, o bien, -- si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, -- fianza por la cantidad que garantice la terminación de las -- obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la

terminación de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

----- OCTAVA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de " LA FRACCIONADORA " y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

----- NOVENA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Guaymas.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior " LA FRACCIONADORA " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado ó Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Guaymas.

----- DECIMA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H. Ayuntamiento la recepción de -

las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% [OCHENTA POR CIENTO] de los lotes vendibles.

----- DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Octava, Novena y Décima de este instrumento, el H. Ayuntamiento expedirá por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para este efecto, la Oficina mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

----- DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106, Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, e independientemente de lo establecido en la Declaración Décima del presente Contrato de Autorización, en relación a la permuta del área de donación, dona para equipamiento urbano al H. Ayuntamiento de la Ciudad de Guaymas, Sonora, la manzana número IV con superficie de 942.075 M²., y el lote número 9 de la Manzana IX con una área de 1,790.05 M²., mismos que suman 2,732.12 M²., 7% del área total vendible, que sumados a los 8,402.31 M²., de afectación por el camino de libramiento, se obtiene una superficie total de 11,134.435 M²., lo que representa el 28.91% del área total vendible.

Asimismo, " LA FRACCIONADORA " cede al H. Ayuntamiento de Guaymas, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Contrato, mismo que solo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

----- DECIMA TERCERA.- En cumplimiento a lo establecido - por los Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, " LA FRACCIONADORA " deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de: \$ 88,000.00 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.) por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	316	L.	\$200.00	\$ 63,200.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	8.0	Ha.	900.00	7,200.00
	S U M A:				70,400.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	7,040.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	10,560.00
					\$ 88,000.00

SON: (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

El H. Ayuntamiento de Guaymas, no podrá otorgar a " LA FRACCIONADORA " Autorización de Venta de Lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

----- DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que el Ayuntamiento podrá en todo tiempo por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a " LA FRACCIONADORA " las

Observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

----- DECIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

----- DECIMA SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y al cantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización ó construcción de vivienda en su caso.

----- DECIMA SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Guaymas.

----- DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

----- DECIMA NOVENA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se

autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- VIGESIMA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA " incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato ó derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de Guaymas podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

----- VIGESIMA PRIMERA.- En caso de inconformidad por parte de " LA FRACCIONADORA " con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, el Ayuntamiento y " LA FRACCIONADORA " se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

----- L e í d o que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR " LA FRACCIONADORA "

Ing. Juan Rivera Rebling.

HERMOSILLO, Sonora, a 19 de agosto de 1985.

C. DR.
CARLOS RODRIGUEZ BUELNA,
Director General del ISSSTESON,
P r e s e n t e .

En respuesta a su atento oficio número DG-85-662, - de fecha 7 de los corrientes, el Ejecutivo de mi cargo, de conformidad con lo que dispone el Artículo 3o. de la Ley Número 38 de fecha 31 de diciembre de 1962, que creó ese Instituto y en relación con el 11 Transitorio del mismo Ordenamiento Legal, autoriza para todos los efectos legales procedentes, el Convenio de Prestaciones celebrado el día 1° de julio del presente año, - entre el SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE SONORA EN EL POBLADO MIGUEL ALEMAN, COSTA DE HERMOSILLO, y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRANCIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO,
Dr. Samuel Osorio García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

CONVENIO DE PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4o. DE LA LEY NUMERO 38 QUE CREO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA Y POR LA OTRA EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE SONORA EN EL PUEBLO MIGUEL ALENAN, COSTA DE HERMOSILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. MANUEL MUÑOZ FLORES. Y QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

I.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, creado por la Ley No. 38, aprobada por el H. Congreso del Estado, promulgada y publicada en el Boletín No. 53 del día 31 de Diciembre de 1962, cuyo objeto es otorgar a los Trabajadores del Servicio Civil del Gobierno del Estado y Organismos que por ley o por acuerdo del Ejecutivo del Estado, sean incorporados a su régimen, las prestaciones que con carácter de obligatorias establece el Artículo 4o. de dicho ordenamiento.

II.- Que el Sistema Estatal de Agua Potable es un organismo público, creado por la Ley No. 55 del H. Congreso Local y tiene a su servicio en el Poblado Miguel Alenán, los trabajadores comprendidos en la relación adjunta denominada Apéndice No. 1.

---III.- Ambas entidades contratantes y sus representantes que concurren a este acto, tienen las facultades necesarias para obligarse en nombre de sus respectivos organismos y cada uno de ellos reconoce en el otro la facultad para hacerlo.

C L A U S U L A S . :

--- PRIMERA:- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora se obliga a otorgar de conformidad con la ley No. 38 y los Reglamentos que tenga en vigor, las prestaciones enumeradas en documento anexo identificado como Apéndice No. 2, que las partes reconocen como parte integrante del presente convenio.

--- SEGUNDA:- Como contraprestación por los servicios que son objeto del presente convenio de incorporación, el organismo contratante se obliga a pagar mensualmente y en las oficinas de este Instituto, ubicadas en Boulevard Hidalgo No. 15 de esta ciudad, las cuotas, aportaciones y primas que se detallan en el documento anexo identificado como Apéndice No. 3, que los contratantes reconocen y aceptan también como parte integrante del presente convenio.

--- TERCERA:- Se ha entendido que el organismo contratante cumple con las obligaciones precisadas en el Apéndice No. 3 sobre la

base del salario mínimo vigente en la región, cuando menos, en el respecto de aquellos trabajadores a su servicio que aparezcan en nómina con salarios inferiores al mínimo.

---El pago de las prestaciones deberá realizarse dentro de los cinco primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena presupuestal y se acompañará precisamente copia de la nómina de sueldos.

---CUARTA:- La falta de pago, por un mes de las prestaciones a cargo del organismo incorporado, dará lugar a la rescisión del presente convenio y a la suspensión de las prestaciones en él estipuladas, independientemente de los intereses moratorios que se causen, a razón del 1% mensual sobre los saldos insolutos vencidos.

---QUINTA:- El organismo contratante, se compromete a dar aviso a este Instituto de las altas y bajas de los trabajadores en un plazo no mayor de cinco días, después de realizarse éstas. La omisión de estos avisos libera al Instituto de toda responsabilidad.

---SEXTA:- Los servicios médicos y hospitalarios que proporcione el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, serán obligatorios dentro del Estado y se prestarán de acuerdo con tarifas y aranceles con que normalmente opera.

---SEPTIMA:- El organismo incorporado autoriza a la Tesorería General del Estado, para que a solicitud del Instituto, se cobren a éste las aportaciones adeudadas, con cargo a las participaciones que le corresponden en impuestos estatales, bastando para ello la solicitud expresa del Instituto, dirigida al C. Te

Gobierno General del Estado.

ARTÍCULO VIGINTIQUINTO.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día 10 del mes de Julio del presente año, practicándose las partes a obtener del Ejecutivo del Estado la sanción correspondiente.

ARTÍCULO VEINTISÉIS.- Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales Civiles de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a las que expresamente se somete el organismo contratante, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio pudiera corresponderle.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- El Instituto reconoce a los trabajadores incorporados a su régimen con el presente convenio según Apéndice 1, los derechos de antigüedad creados por ellos en el tiempo laborado al servicio de la entidad contratante con anterioridad a la fecha del presente convenio. La antigüedad requerida para tener derecho al Área de Pensiones se iniciará a partir de la fecha de su contratación y pago de las cuotas y aportaciones correspondientes.

ARTÍCULO VEINTIOCHO.- El Gobierno del Estado adquiere responsabilidad solidaria, de acuerdo con el Decreto 157 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 13 y de fecha sábado doce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Julio de 1985.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE SONORA.

ueller

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA
DIRECTOR GENERAL

SISTEMA CENTRAL DE AGUA POTABLE DE
SONORA EN EL PUEBLO MIGUEL AL-
CANTON, MUNICIPIO DE HERMOVILLE.

ING. MANUEL FLORES
DIRECTOR GENERAL

APENDICE No. 2

P R E S T A C I O N E S :

Sea objeto del presente convenio, en los términos de la cláusula
Primera, las siguientes prestaciones mencionadas en el artículo
4o. de la Ley No. 38.

- I.- Seguro de enfermedades no profesionales y de vejez.
- II.- Atención médica en caso de accidentes de trabajo.

APENDICE No. 3

CUOTAS Y APORTACIONES

En contraprestación por los servicios que el Instituto se obliga
a prestar a los trabajadores al servicio del Sistema Estatal de
Agua Potable de Sonora en el Pueblo Miguel Alemán, Estado de Her-
moville, se pagará el 1% de los sueldos que quincenalmente cu-
brirán los trabajadores.

Hermosillo, Sonora, 10. de Julio de 1985.

INSTITUTO
ueller
DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA
DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES
DIRECTOR GENERAL

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2(15)1519 ----
RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL --
POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE YECORA, DEL ESTADO DE SONORA; Y
RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 18666 DE FECHA 8 DE -----
NOVIEMBRE DE 1964, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL -
ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION -----
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE YECORA, EN ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE -
1964 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
14 DE OCTUBRE DE 1964, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN
EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA -----
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS;
Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE
LAS HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y --
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
12 DE NOVIEMBRE DE 1964 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA --
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY.
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -----
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -----
ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE ENERO DE 1965 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----

PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LLVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA DEL C. ARNOLDO VALENZUELA
TINED, NO ASI LA DE LOS DEMAS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA -
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, --
POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A --
ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR
EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y -----
VALDRACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION -----
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD -----
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL P
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE
RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS -
ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS
RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LAS AUTORIDADES EJIDALES COMPARECIENTES MANIFESTARON QUE OMITIERON TRATAR EN LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS AL C. ARNOLDO VALENZUELA TINED, NOMBRE CORRECTO QUIEN APARECE EN LA RESOLUCION PRESIDENCIAL CON EL NOMBRE DE ARMANDO VALENZUELA T. Y PARA QUIEN SOLICITAN SE LE CONFIRMAN SUS DERECHOS AGRARIOS, LAS MISMAS AUTORIDADES HICIERON LA ACLARACION QUE EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN EL NOMBRE DE EDUARDO TINED VALENZUELA, SOLICITAN QUE SE CORRIJA SIENDO EL CORRECTO EL DE EDUARDO VALENZUELA TINED; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESIÑO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO ANTES EXPULSTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE YECORA, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JOSE TINED DANIEL, 2.- ROSARIO TINED DANIEL Y 3.- JURGE TINED DANIEL. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 02061619, 2.- 02061619 Y 3.- 02061620.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR ----- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DE EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE YECORA, DEL ESTADO DE SONORA, AL C.: 1.- EDUARDO VALENZUELA TINED. ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO DE LAS 2 UNIDADES DE DOTACION RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE YECORA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----

AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NUNEZ LEYVA

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ

SR. MICHAEL PADILLA VALLE

Publicación Oficial
Sin validez

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-(273)282-128 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMPO NUM 16 O 31 DE OCTUBRE, --- MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04497 DE FECHA 12 DE ----- SEPTIEMBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ----- RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMPO NUM 16 O 31 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE CAJEME, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA - 26 DE ABRIL DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ----- EJIDATARIOS CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 1983, DE LA CUL SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS --- EJIDATARIOS Y SUCCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA ---- RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL --- SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ---- DERECHOS AGRARIOS Y SUCCESIVOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ----- COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUE EN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINADO ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----
LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1984, SEGUN -----
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARRO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL PRESIDENTE Y TESORERO
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DE LOS C.C. MANUEL RODRIGUEZ VALENCIA Y MARIA -----
DULCES GARCIA EN CALIDAD DE NUEVOS ADJUDICATARIOS, NO ASI LOS PRESUNTOS -----
PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ---
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE ---
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -----
AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ----
ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ----
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPITARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----

SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESOLVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 65 FRACCION J, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJITOS A JUICIO; QUE SE -
HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE MAYO DE 1963, EL ACTA DE -----
DESAVICINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, RESPECTO AL CASO DEL FINADO EJIDATARIO NIEVES -
CEDEROS CORNALES CON TITULO PARCELARIO NUM. 164559 SE DESGLOSA DE LA PRESENTE -
RESOLUCION TODA VEZQUE EN ESTA COMISION AGRARIA MIXTA SE ENCUENTRA INSTURADO ---
EL EXPEDIENTE DE CONFLICTOS NUMERO 2.3 (308)-401 DONDE SE RESOLVERA LO QUE A ----
DERECHO PROCEDA; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE
ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS ---
CORRESPONDIENTES TITULOS PARCELARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS -----
UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO
SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 1963; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 72, FRACCION III, 36, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE ----
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMPO NUM 16 D 31 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE CAJEME, DEL ESTADO DE YUCATAN, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CARLOS FELIX REYES, 2.- JESUS TERAN MAYA, 3.- JUAN ZAMBRANO MENDOZA, 4.- LIBRADO BACASEHUA YUCUPICIL, 5.- ESPIRIDIION MOROYUQUI VLZA., 6.- NICOLAS FLORES MEZA, 7.- JOSE MA. PRECIADO OCHOA, 8.- ALAS CAMPOS QUEVEDO, 9.- GREGORIO GUTIERREZ SANCHEZ, 10.- SEVERIANO GAMEZ CUEVAS, 11.- EDUARDO SERNA CASTRO, 12.- JOSE VERDUZCO TORRES, 13.- CAPELLARIO MURILLO A., 14.- LORLITO BARRAZA VALENZUELA, 15.- MANUEL NAVA UILLOA, 16.- RAMON GAMEZ SOLANO, 17.- AURELIANO SERNA CASTRO, 18.- ALBERTO MILLANES UNTIVEROS, 19.- IGNACIO POZOS R. Y 20.- FERMINA HAROS ZAYAS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- FELIX R. LEONARDO, 2.- FELIX R. CARLOS, 3.- TERAN C. CLEMENTE, 4.- TERAN C. DELFINO, 5.- TERAN C. ZENAIDA, 6.- ZAMBRANO MARGARITO, 7.- CRISPINA BARRERA DE B., 8.- BACASEHUA A. ALBERTO, 9.- BACASEHUA J. DELFINO, 10.- BACASEHUA B. JOSE, 11.- BACASEHUA D. MANUELA, 12.- MOROYUQUI MORENO RAMON, 13.- MOROYUQUI MORENO ESPIRIDIION, 14.- MOROYUQUI MORENO ANDRES, 15.- FLORES M. JULIAN, 16.- ZAZUETA ESTEFANA, 17.- PRECIADO VALDEZ DOLORZ, 18.- PRECIADO VALDEZ RAMON, 19.- CAMPOS FELICITAS ARREDONDO, 20.- CAMPOS ARREDONDO CATHARINO, 21.- CAMPOS ARREDONDO ELEODORO, 22.- CAMPOS ARREDONDO CONSUELO, 23.- CAMPOS ARREDONDO MA. DE JESUS, 24.- GUTIERREZ R. GREGORIO, 25.- GUTIERREZ R. ARNOLDO, 26.- GUTIERREZ R. ROMAN, 27.- GUTIERREZ R. GLODIVINA, 28.- GUTIERREZ R. GUILLERMINA, 29.- GUTIERREZ R. IDOLINA, 30.- GAMEZ R. SEVERIANO, 31.- GAMEZ R. LUCIANA, 32.- GAMEZ R. EMILIA, 33.- GAMEZ R. MARTHA, 34.- GAMEZ R. ENRIQUETA, 35.- SERNA RUBIO EDUARDO, 36.- SERNA RUBIO NESTOR, 37.- SERNA RUBIO LINDORA ALICIA, 38.- VERDUZCO RAMON, 39.- VERDUZCO ROSA IRENE, 40.- MURILLO A. MARIA, 41.- ARENAS M. BARTOLA, 42.- ARENAS M. FRANCISCA, 43.- BARRAZA JIMENEZ GLORIA, 44.- BARRAZA JIMENEZ MA. DEL C., 45.- BARRAZA JIMENEZ MA. DEL R., 46.- BARRAZA JIMENEZ DEKTHA A., 47.- BARRAZA JIMENEZ FED. JUAN, 48.- BARRAZA JIMENEZ ROSALVA, 49.- NAVA C. FAUSTINO, 50.- NAVA C.

ELBAZAR. 51.- NAVA C. HECTOR FCO. 52.- NAVA C. CARLOTA. 53.- NAVA C. CLEMENCIA.
 54.- GAMEZ ROMERO RUBEN. 55.- CORDOVA GOMEZ RAFAEL. 56.- CORDOVA GOMEZ GABRIEL.
 57.- CORDOVA ROMERO DAVID. 58.- SERNA R. AURELIANO. 59.- SERNA R. ROSA AIDEN. --
 60.- SERNA R. MA. URALIA. 61.- M. JESUS CASILLAS DE. 62.- MILLANES C. ROSARIO.
 63.- MILLANES C. RAFAEL. 64.- MILLANES C. FLORENCIA. 65.- MILLANES C. MARIA. --
 66.- GARCIA RAFAEL. 67.- PUZOS V. JUAN. 68.- BOJORQUEZ ELISA. 69.- BOJORQUEZ MA
 DE JESUS. 70.- PUZOS APOLINAR Y 71.- DRUJID MIRANDA ESPERANZA. EN CONSECUENCIA
 SE CANCELAN LOS TITULOS PATENTARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS
 EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 00164483. 2.- 00164484. 3.- 00164489. 4.-
 00164492. 5.- 00164493. 6.- 00164497. 7.- 00164500. 8.- 00164501. 9.- 00164504.
 10.- 00164508. 11.- 00164514. 12.- 00164520. 13.- 00164524. 14.- 00164525. 15.-
 00164532. 16.- 00164534. 17.- 00164538. 18.- 00164544. 19.- 00164546 Y 20.- ----
 01856689.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
 ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMPO NUM 16 O 31 DE -----
 OCTUBRE. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- MACLOVID ----
 REYNOSO HERNANDEZ. 2.- JESUS TERAN CASTAÑEDA. 3.- LAZARO ZAMBRANO GASTELUM. 4.-
 CASIMIRO MACASIHUA BARRERA. 5.- ANTONIO MOROYOCUI MORENO. 6.- HERIBERTA FLORES -
 ZAZUETA. 7.- JOSÉ MA. PRECIADO VALDEZ. 8.- ABDON CAMPUS MORENO. 9.- FRANCISCA --
 RIVAS RIVERALES. 10.- ANDREA ROMAN DE GAMEZ. 11.- LYDIA RUBIO IBARRA. 12.- MA. ---
 DOLORES GARCIA. 13.- JUSTINA ARENAS MURILLO. 14.- ADELA JIMENEZ LOPEZ. 15.- ----
 MARGARITA CAMBERUS ALONSO. 16.- ABEL GAMEZ ROMERO. 17.- MA. JUSTINA RUELAS RUIZ.
 18.- JUAN H. PACHECO MILLANES. 19.- MANUELA RODRIGUEZ VALENCIA Y 20.- MYRNA ----
 LUCILA MARTINEZ ZAYAS. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO
 DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. EN EL ----
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMPO NUM 16 O 31 DE OCTUBRE. MUNICIPIO DE CAJEME.
 DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE --

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 3 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1984.

- 5 -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. FRANCISCO JAVIER NUNILGA LUYVA

ING. JUAN CARLOS LEON PALOMINO

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. RAMIRO VALENZUELA LUPEZ

SR. RICARDO PADILLA VALLE

Publicación Electrónica Oficial
Sin Validación

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Julio 19-85

---OLIVIA AMPARAN DE MENDIVIL, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad), Expediente Número 357-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado en San Ignacio Cohuirimpo, Superficie de 2-00-00 Has., siguientes localizaciones LADOS, DISTANCIA, RUMBO, COLINDANCIAS: 0-1 100.00 S.-N, Jesús Yocupicio; 1-2 200.00 W-E, Hacienda Los Nachuquis; 2-3 100.00 N-S, Ramón Flores; 3-0 200.00 E-W Agapito Valenzuela y Ramón Flores.----- Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, DIEZ HORAS DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

358-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, DE NAVOJOA, SONORA

Julio 19 de 1985

EDICTO

---SALVADOR CANEDO LIZARRAGA, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad), expediente número 628-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto 229, del segundo orden y cuarto cuadrante del fundo legal de la Comisaria de San Ignacio Cohuirimpo, de este Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,000.00 M2, con la siguiente localización:-----
- Al Norte en 20.00 Metros con solar 230; Al Sur en 20.00 Metros con avenida Emiliano Zapata; Al Este en 50.00 Metros con calle Vicente Guerrero y; al Oeste en 50.00 Metros con solar 227;----- Información mandose recibir citación colindantes, Registro Público de la Propiedad, NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

359-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Julio 19 de 1985

---ROSALBA OSUNA GRAVE DE CANEDO, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad); Expediente número 629-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto solar número 227 del segundo orden cuarto cuadrante del fundo legal de la Comisaria de San Ignacio Cohuirimpo, de este Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,000.00 M2, con la siguiente localización:-----Al Norte; en 20.00 metros con solar 228; Al Sur; en 20.00 Metros con avenida Emiliano Zapata; Al Este; en 50.00 Metros con solar 229; Al Oeste; en 50.00 Metros con solar 225;----- Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público de la Propiedad, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

360-13-16-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXP. NO. 1021-85

FRANCISCO EDUARDO VALENZUELA MARTINEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad Prescripción Positiva, medidas y colindancias:-----Terreno superficie 63.000 metros, ubicado al Noroeste de la ciudad de Hermosillo, Sonora; a inmediaciones del Poblado "LA VICTORIA" Municipio de Hermosillo, Sonora; al lado Norte con 678.50 metros, colindando con callejón al Sur 637.00 metros colindando con terrenos propiedad SR. ALBERTO DONNADIEU V., con 387.00 metros con terreno propiedad de los menores MARIA DEL CARMEN, GUADALUPE, EMMA, BEATRIZ Y JEANNETTE COLIN ALVAREZ BEATRIZ HERMIDA COLIN, GERARDO ZAVALA BARBOSA Y BRAIS RODRIGUEZ ZAVALA, con 250.00 metros, al Este, con 97.50 metros con carretera Internacional salida a Nogales, al Oeste con 94.50 metros con terreno propiedad del

señor Guzman Sánchez C.,----- Señalándose las DIEZ HORAS día 5 de Septiembre de 1985, para que tenga verificativo en este Juzgado, Información Testimonial, citándose a los que se crean derecho deducirlo.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO E.

361-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR MAYNEZ CHAVEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 663-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

Cd. Obregón, Sonora, a 7 de Agosto de 1985

453-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
AGUA PRIETA, SONORA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO VILLALOBOS MOLINA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 394-85.

C. SECRETARIO RAMO CIVIL DE ACUERDOS
LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

454-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LOPEZ DE VALENCIA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Local este Juzgado. Expediente Número 393-85.

C. SECRETARIO RAMO CIVIL DE ACUERDOS
LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

455-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO LOPEZ CALLEROS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1985; local este Juzgado Expediente Número 454-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd Obregón Sonora, a 12 de Agosto de 1985

456-16-19.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS BORBOA, denunciado por CARLOTA AYALA VIUDA DE LUIS, Expediente No. 2224- 84, se convoca a personas se crean con derecho a herencia, presentarse a deducir sus derechos junta de herederos tendrá lugar local este Juzgado día 3 de septiembre a las 12:00 horas del año en curso.

Cd. Obregón, Sonora, Julio de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
C. P. D. SABINA IMELDA FUENTES R.

457-16 -19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA,

CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GORTARI FEDERICO, convoquese quienes consideren con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS TREINTA Y UNO OCTUBRE PROXIMO.- Expediente 146-84.

DENUNCIANTE: ESTHELA CAMPUZANO VDA. DE GORTARI

H. Caborca, Sonora, a 13 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. P. LIC. HECTOR AMAYA LICEA

458-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad auto de fecha Once de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco. Expediente número 782-85, radícase Intestamentario a bienes de REFUGIO MAGDALENO VILLANUEVA, promovido por EVELIA PEREZ MAGDALENO; convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos termino artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos señalando las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO..

San Luis, R.C., Sonora, Julio 12 de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

459-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Auto seis corrientes, radícase Juicio Intestamentario a MARIA DE LA LUZ SANCHEZ o MARIA DE LA LUZ HERRERA o MARIA DE LA LUZ SANCHEZ HERRERA, Expediente Número 1081-85, convocase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos junta herederos celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS NUEVE SEPTIEMBRE PROXIMO.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

471-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN GUTIERREZ REYES; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 496-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

472-16-19

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, EFRAIN DEMARA GARCIA, promovió Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de que se declare por sentencia Judicial que se encuentra en posesión del lote número 11, de la Manzana No. 108, con superficie de 900 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 20 metros con avenida Félix, Contreras; Sur en 20 metros con callejón Félix Contreras, Este en 40 metros con Lote No. 12, Oeste en 40 metros con Lote No. 10.

Convoque interesados deducir derechos, C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el local de este H. Juzgado recepción Información Testimonial Exp. 708-85.

San Luis R.C., Sonora, Julio 19 de 1985

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO**

067-16-19-22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA
CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA**

EDICTOS

Radícase Divorcio Necesario, MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ contra ORLANDO GAONA LOPEZ, haciéndole saber que tienen 60 días a partir de la última publicación, conteste demanda. Copias, a disposición en este Juzgado Expediente 540-85.

H. Caborca, Sonora, 7 de Agosto de 1985

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA**

476-16-19-22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO

Auto de fecha Julio 19 de 1985, Expediente 47-84, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO como Endosatario en Procuración de GUADALUPE CABANILLAS DE RAMOS en contra de JESUS GARCIA HIGUERA, ordenase sacar remate Primera Almoneda lo siguiente: -Un refrigerador Supermatic modelo 100-20, serie P213-38 27.... -Un aire acondicionado Mathes con capacidad para tonelada y media, modelo 1329, serie A1831. -Un aire acondicionado Realven con capacidad para tonelada y media, modelo R5124, serie 16718. -Un juego de sala de tres piezas: sofá, con tres asientos sofá con dos asientos y sillón individual, forrados en pliana de diversos colores. -Un juego de tres mesas de madera: una de centro rectangular de 1.20 X 0.80 metros y dos de 0.60 X 0.70 metros. -Un juego de comedor tipo colonial, formado por una mesa de madera, seis sillas de madera y asientos forrados en vinil y un trinchador de madera con tres puertas en su parte superior, dos entrepaños en su parte media y tres cajones y tres puertas en su parte inferior. -Un refrigerador Supermatic modelo 100-80 serie 8314-55, 83. -Un desayunador formado por una mesa redonda de madera con cubierta de formica y cuatro sillas forradas en vinil. Fijarse las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convoquense postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

**EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P.D. FERNANDO VALLE MENDIVIL**

083-17-18-19

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO

2 de Mayo de 1985

AUTO de fecha 16 de Abril de 1985, bajo expediente número 881-84, radícase Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) promovido por SERVANDO PACHECO ESQUER, en contra de MARIA ELENA MONTOYA, a quien por desconocerse su domicilio se ordenó emplazar por medio de Edictos, se le hace saber que tiene 40 días para contestar la demanda entablada en su contra, mismo termino para señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las subsecuentes

se le harán por estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

521-17-18-19

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

Expediente 8-85, radícase este Juzgado, Juicio Ordinario Civil promovido por GUILLERMINA CELIS CRUZ, contra JOSE SIMON RIVERA MOLINA. Emplazasele conteste demanda dentro termino CUARENTA DIAS partir última publicación este Edicto y señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores aun personales harsenle conforme derecho. Copias traslado su disposición Secretaría Civil este Juzgado.

**EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. DE LIC. LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA**

523-17-18-19

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA

-Exp. No. 1488-84, Juicio Hipotecario, promovió JOSUE LEOR LOPEZ VS. BLOQUE Y MATERIALES EL RELAMPAGO, S.A. JORGE ARIEL GRACIA CASTELO Y LUZ MARIA ESTRELLA ACEDO DE GRACIA, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble siguiente: -Lote de terreno y sus construcciones marcado con el No. 3 de la Manzana 39, de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora (Calle 2 entre Avenida 16 y 17), Sup. de 806.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte 31.50 metros con Estadio Municipal Luis Encinas; Sur, 21.50 Metros con Calle Dos, Este, 37.50 Metros con lote 6 y Oeste, 37.50 Metros con lote 5-Bis. -Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, y señaló las DOCE HORAS SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$13,170,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Agosto 19 de 1985

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HORACIO CARRILLO E.**

493-17-19

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

EMPLAZAR A: MARIA CONCEPCION CASTILLO

Por auto de fecha VEINTITUNO DE JUNIO.- De Mil Novecientos Ochenta y Cinco, radícase Juicio pérdida de la Patria Potestad. Promovido por JUAN JOSE DE ANDA LO Z, en contra de MARIA CONCEPCION CASTILLO, haciéndole saber que tiene quince días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría, Expediente Número 1356-85.

**ATENTAMENTE
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA**

494-17-18-19

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovió ELISEO LOZANO COTA endosatario procuración AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. DE C.V., contra SILVERIO CUEN LAUREAN, Expediente 1763-84, se ordenó sacar remate Primera Almoneda siguientes bienes: inmueble ubicado Fracción este Lote 49 y Fracción Oeste Lote 51, Fraccionamiento Campestre con Superficie de 171.16 metros cuadrados medidas y colindancias, norte 7.00 metros Calle Valentín Gomez Farias, Sur 7.00 metros Fracciones de lotes 48 y 50 Este 21.50 metros Fracción este del lote 51 Oeste 21.50

metros y fracción Oeste del lote 51, construcción edificada en el mismo; automóvil Marca Dodge Dart Standard color Remo modelo 1983, Motor No. 13 17821 Registro Federal de Automóviles 6438322 cuatro puertas remate verificarse local este Juzgado ONCE HORAS CINCO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, siendo postura legal cubra dos terceras partes de \$5'002.400.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora, Julio 4 de 1985

**SECRETARIA SEGUNDA
P.D. SABINA INMELDA FUENTES R.**

525-17-18-19

**PRIMERA CONVOCATORIA
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE
C.V.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del próximo día 14 de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en las Oficinas ubicadas en TEHUANTEPEC Y PRIVADA CUBILLAS No. 75-F, de esta Ciudad, Domicilio Social de la Compañía.

En la citada Asamblea se adoptarán acuerdos en relación con los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia; II.- Nombramiento de nuevos Consejeros; III.- Asuntos Generales.

Se advierte a los Accionistas que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Acta Constitutiva, para poder intervenir en la referida Asamblea, bastará con que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

Hermosillo, Sonora a 23 de Agosto de 1985

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUILLERMO E. TAPIA CALDERON**

538-18-19

**PRIMERA CONVOCATORIA
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE
C.V.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 9:30 horas del próximo día 14 de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en las Oficinas ubicadas en TEHUANTEPEC Y PRIVADA CUBILLAS NO. 75-F en la Ciudad de Hermosillo Sonora, Domicilio Social de la Compañía.

En la citada Asamblea se adoptarán acuerdos en relación con los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia; II.- Modificación de diversas Cláusulas del Acta Constitutiva de esta Sociedad.

Se advierte a los Accionistas que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Acta Constitutiva, para poder intervenir en la referida Asamblea, bastará con que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

Hermosillo, Sonora a 23 de Agosto de 1985

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUILLERMO E. TAPIA CALDERON**

537-18-19

**PRIMERA CONVOCATORIA
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE
C.V.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas el próximo día 14 de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en las Oficinas ubicadas en TEHUANTEPEC Y PRIVADA CUBILLAS No. 75-F de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, Domicilio Social de la Compañía.

En la citada Asamblea se adoptarán acuerdos en relación con los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Incremento de Capital en su parte Variable. Se advierte a los Accionistas que de acuerdo con lo

establecido en la Cláusula Vigésima Octava del Acta Constitutiva, para poder intervenir en la referida Asamblea, bastará con que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

Hermosillo, Sonora, 23 de Agosto de 1985

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SR. GUILLERMO E. TAPIA CALDERON

539-18-19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 81-85, promovió MIGUEL ANGEL MAGUEREGUI RAMOS VS GILBERTO VAZQUEZ CORRAL, señalaronse DIEZ HORAS DIEZ DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien: -Un automóvil marca VW tipo Caribe, color blanco modelo 1984, Registro Federal de Vehículos No 7007542 Motor No ER110454, regulares condiciones. - Sirviendo base remate \$1'150,000.00 M.N., precio avaluo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Agosto 20 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO
C. LUIS ALBERTO LEON LEON

540-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA:

Expediente No. 1412-84, Ejecutivo Mercantil, ALFONSO SANTA CRUZ PUJOL VS. LINDORFE OCHOA DUARTE. C. Juez señaló DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. - Para que tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien mueble: -Motor marca Cummings V8 Serie No. B-29100371, de 185 caballos de fuerza, usado y en mal estado. - \$200,000.00. - Sirviendo base remate \$200,000.00 postura legal cubra las dos terceras partes avaluo pericial.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 1985

SECRETARIO SEGUNDO
C. P. LIC. JAVIER BAEZ MORA

549-18-19-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: SALVADOR SUAREZ VALENZUELA

Auto fechado Julio Cuatro de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, admitiéndose demanda Juicio Ejecutivo Mercantil V.S. SALVADOR SUAREZ VALENZUELA, por protestar ignorar domicilio mandose emplazar por medio de Edictos publicándose por tres veces consecutivas "Boletín Oficial y El Imparcial", de esta ciudad conteste demanda, dentro de Treinta días contados última publicación previniéndosele dentro del mismo término designe casa ubicada esta ciudad donde oír notificaciones y demás diligencias, apercibido no hacerlo dichas notificaciones aún personales, haransele por cedula se fije estrados de este Juzgado, copia traslado disposición Secretaria Juzgado. Expediente No. 953-85.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS

550-18-19-20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO: CESAR PLATT LITERAS

AUTO FECHADO JUNIO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, admitiéndose demanda Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No 821-85, promovió MANUEL CASTILLO MENDEZ, protestando ignorar el domicilio mandandose emplazar por Edictos para que termino de 40 días contados última publicación conteste demanda señale domicilio esta ciudad oír notificaciones, en caso no hacerlo subsecuentes aún personales haran conforme

a derecho. Copia traslado su disposición Secretaria Juzgado.

Hermosillo, Sonora, Agosto 16 de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDO
LIC. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA

552-18-19-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

En el expediente No. 1721-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C en contra de JOSE RAMIRO DENA LUNA, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda, pública y al mejor postor el inmueble siguiente: Lote de terreno y construcción de casa habitación, marcado con el No. 1 de la manzana X del Fraccionamiento Colonia Constitución de esta Ciudad, con superficie de 421.88 metros cuadrados con siguientes medidas y colindancias: Al Norte 24.58 metros con lote 7; sur igual medida calle Arias; este 19.50 metros con Ave. Constitución hoy Boulevard Morelos; Oeste 19.61 metros con lote 2. - Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$5'040.640.00 M.N., precio avaluo pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

527-18-19-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA,
CABORCA, SONORA

EDICTO

LEONOR VELA GONZALEZ, promovió Juicio de Divorcio Necesario contra J. INES BARAJAS MANZANO, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Caborca, Sonora, Expediente No. 498-85; copias de traslado a su disposición. - Este Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico "El Imparcial" y Boletín Oficial del Estado. Dispone de treinta días para contestar demanda.

H. Caborca, Sonora, a 16 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P. LIC. HECTOR AMAYA LICEA

531-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Expediente No. 8-84, Ejecutivo Mercantil, LEOPOLDO MARTINEZ GARCIA VS LUIS ALFONSO AGUAYO FIGUEROA. C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. - Para que tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien inmueble: 1.- Casa habitación, ubicada en el Fraccionamiento los Naranjos en esta Ciudad, sobre el lote No. 20, manzana No. XV, con superficie 300 M2; con las siguientes medidas y colindancias: - Norte en 15.00 metros con lote No. 3; Sur: en 15.00 metros con calle Cadenera; Este: en 20.00 metros con lote No. 19; Oeste: en 20.00 metros con lote No. 21. - Sirviendo base remate \$6'751.987.50 cubra postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad avaluo pericial menos el 20 por ciento.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Agosto de 1985

SECRETARIO SEGUNDO
C. P. LIC. JAVIER BAEZ MORA

533-18-19-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

En el Expediente 93-85, promovido por el SR. RAMON FISCHER MARQUEZ, Apoderado Legal de Banca Confia s.n.c., en contra de Norberto Eduardo Molinar Vargas y Eléctrica Central de Obregón, S.A., relativo a la Providencia Cautelar de Embargo Precautorio, se dictó Sentencia definitiva con fecha 12 de Julio de 1985, cuyos puntos resolutive son los siguientes: PRIMERO.- La parte Actora probó plenamente su acción y el demandado NORBERTO EDUARDO MOLINAR VARGAS, no se opuso a la ejecución, en consecuencia.- SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la Actora en el plazo de cinco días la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00-100 M.N.) que por concepto de suerte principal se reclaman. - TERCERO.- Se condena al demandado a pagar al Actor los

intereses legales moratorios a razón de seis por ciento anual causados y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.----- CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, previa su regulación.----- QUINTO.- En caso de no darse cumplimiento al presente fallo, hágase trance y remate de lo secuestrado una vez que se convierta en definitivo el embargo precautorio de autos y con su producto pago al Actor.----- SEXTO.- Notifíquese por Edictos esta resolución mediante publicación que por una sola vez de los puntos resolutive en el Boletín Oficial y en otro de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, estableciéndose que tiene treinta días para apelar.----- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y tórnese razón en el libro de Gobierno y en la Estadística. Asi, lo resolvió y firma el Licenciado Victor Manuel Valdez González, Juez Primero del Ramo Civil por ante la Secretaría que da Fe.

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 12 de 1985

C. SECRETARIA PRIMERA

PATRICIA ZEPEDA

648-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL, DE GUAYMAS,
SONORA

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de VICTOR MANUEL BLANCO MARTINEZ, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores, deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, junta de Herederos celebrarse ONCE TREINTA HORAS DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1198-85.

Guaymas, Sonora, Agosto 16 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. RAMON LEYVA MONTOYA

630-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO ARMENTA AGRAMONT, RITA DEL CID DE ARMENTA Y JESUS ARMENTA AGRAMONT. Creanse derecho herencia, deducirlo, Juicio-Junta herederos 9:30 HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 1724-85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

631-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,
SONORA

EDICTOS

Juicio Testamentario a bienes de DANIEL CAMPOS RUIZ, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1985-83.

Guaymas, Sonora, Julio 8 de 1985

EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

632-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,
SONORA

EDICTOS

Juicio Testamentario a bienes de MANUEL MANRIQUEZ MURILLO convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 803-85.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1985

EL SECRETARIO TERCERO DEL RAMO CIVIL
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

639-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente Número 416-85, radicose Juicio Testamentario a bienes de JOSEFA PALOMINO VIUDA DE MALDONADO, promovido por CARLOS ALFJANDRO MALDONADO PALOMINO.

Convocase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de Herederos que se celebrara local este Juzgado ONCE HORAS VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Agosto 23 de 1985

SECRETARIA RAMO CIVIL

C. DELIA FONTES CORDOVA
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

642-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Rep

Expediente Número 415-85, radicose Juicio Intestamentario a bienes de JESUS MARTINEZ CONTRERAS, promovido por FELICITAS ROCHA VIUDA DE MARTINEZ. Convocase quienes consideren derecho a herencia y acreedores, a junta de herederos que se celebrara local este Juzgado DIEZ HORAS VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Agosto 23 de 1985

SECRETARIA RAMO CIVIL
C. DELIA FONTES CORDOVA
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

643-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO Trece corrientes, radicose Juicio Testamentario MANUEJ DURAZO BARREDA, Expediente Número 1000-85, convocase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos junta herederos celebrarse este Juzgado ONCE HORAS TRES OCTUBRE PROXIMO.

H. Nogales, Sonora, a 21 de Agosto de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

644-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de CESAR MUNGUA GARCIA convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles. Junta de herederos celebrarse ONCE HORAS DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1018-85.

Guaymas, Sonora, Agosto 13 de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

645-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANICETO DURAN RAMIREZ, Expediente Núm. 451-85. Convocase herederos y acreedores deducir derechos. Junta herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

19 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

646-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 440-85, Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CRUZ ARMENDARIZ RUIZ, convocase quienes creanse derecho deducir herencia y acreedores presentarse JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

16 Julio de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

649-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO

EDICTO

Por auto esta misma fecha, radicose este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EGRICELDA GARCIA TAPIA DE RASCON Y CARLOS RASCON JAIME, Expediente No. 48-85, vecinos que fueron de esta ciudad; convocase presuntos herederos y acreedores se presenten a juicio a deducir sus derechos, señalandose DIEZ HORAS DIA TRES OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Junta de Herederos a que se refiere Artículo 780 Código Procedimientos Civiles.

Sahuaripa, Sonora, a 14 de Agosto de 1985

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO

EDUARDO ENCINAS CORDOVA

MANUEL CORONADO PAREDES

653-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ORDIALES GADNER; convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1679-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

655-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Expediente No. 150-85. Se hace conocimiento público que se tuvo por radicado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON RODRIGUEZ MEDINA, convocase quienes creanse con derecho a deducir herencia y acreedores, presentarse Junta de Herederos, verificase dia 23 Octubre 1985, diez horas.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FERNANDO VALLE MENDIVIL

19 de Agosto 1985

681-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: - Agosto Catorce año en curso, señalaronse de nueva cuenta las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE del año en curso, tenga lugar local de este Juzgado. Junta de herederos y acreedores a bienes de ALEJANDRO REYES, convocase comparezcan deducir derechos Expediente No. 241-85.

H. Nogales, Sonora, a 19 de Agosto de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

682-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO.- Agosto 14 de 1985, señalaronse, de nueva cuenta las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa este Juzgado. Junta de Herederos y acreedores, en el Juicio Intestamentario, a bienes de RAMON M. LOPEZ, y MARIA CRISTINA LARIOS VDA. DE LOPEZ, promovido por JAIME LOPEZ LARIOS; convocase comparezcan deducir derechos Expediente No. 769-81.

H. Nogales, Sonora, a 20 de Agosto de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

683-19-22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 16-85, promovido por el LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ, ORTIZ endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de ALFONSO RUBEN CARRANCO MORENO ordenase remate Tercera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lote 14, Manzana 12, de la Colonia Sochilos, con superficie de 384.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.00 metros con el Lote Número 15, al Sur en 12.00 metros con Calle Francisco Urbalejo, al Este en 32.00 metros con el lote número 15. Al Oeste en 32.00 metros con el lote número 143, así como construcción destinada a casa habitación, edificada en el referido bien inmueble. Convocase postores y acreedores. Valor fijado por los peritos la cantidad de \$5'349.000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado sin sujeción a tipo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

C.D Obregón, Sonora a 22 de Agosto de 1985

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

634-19-20-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO

Radicose este Juzgado Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), Expediente No. 52-85. Promovido por MARIA DELIA SANCHEZ CASILLAS, en contra de SERGIO ARTURO JAUREGUI GONZALEZ, por medio del presente se emplaza al demandado, para que comparezca a deducir derechos en el entendido de que deberá presentarse en el termino de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

Ures, Sonora, a 20 de Agosto de 1985

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. GUADALUPE AMPARO VERDUGO PALACIOS

636-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,
SONORA

EDICTO

Por Auto de fecha Diecinueve de Julio del año en curso, Dictado en el Juicio Divorcio Necesario, promovido por LORENZO SOLIS contra MARIA EULALIA PALACIO ordenase emplazar este último medio Edicto, para que dentro termino sesenta dias contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio donde oír y recibir notificaciones este puerto: apercibido no hacerlo posteriores, aun de carácter personal, haracele estrado este Juzgado. Copia demanda su disposición Secretaria Segunda. Expediente 814-83.

Guaymas, Sonora, Agosto 7 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTOYA

647-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 668-85, promovido por LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, contra JORGE GALVEZ ALATORRE; ordenase rematar subasta publica Primera Amonada siguiente bien: un automóvil marca Renault Modelo 1978-79 tipo Bagoneta color azul rey cuatro puertas Motor No. MO6 18 64, Serie No. 7530094, Registro Federal de automóviles 4374384, convoquese postores y acreedores remate verificarse local este Juzgado 12 horas, día 25 de Septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00-100 M.N.)

Cd. Obregón, Sonora, Agosto 22 de 1985

SECRETARIO PRIMERO
C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

650-19-20-21

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente número 597-85 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA, en contra de JOSE ABRAHAM MONTIEL MONTIEL, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado remate del siguiente bien:

Automóvil Marca Rambler, Modelo 1982, con número de motor 2D4F-11152, con Registro Federal de Vehículos \$198 236, placas de circulación VTP-500 del bienio 1984-1985, color zenia. Sirviendo base remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00-100 M.N.), precio avalúo pericial.

Hermosillo, Sonora, 23 de Agosto de 1985

SECRETARIO PRIMERO
C. GILBERTO LEON LEON

654-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente Número 1230-85, promovido por MANUEL YEPIZ CORRAL, para que se declare que ha operado la prescripción positiva a su favor y se ha convertido en propietario de los siguientes inmuebles: Fracción Oriente y Central del lote 14, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 10.00 metros con el lote 12; al Sur, en 10.00 metros con el lote 15; al Este, en 20.00 metros con propiedad del ingeniero Adán González Corralejo, y al Oeste, en 20.00 metros con calle Campeche;

Fracciones Oriente y Central del lote, 16; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, en 10.00 metros con el lote 14; al Sur, en 10.00 metros con el lote 18; al Este, en 20.00 metros con propiedad del ingeniero Adán González Corralejo; y al Oeste, en 20.00 metros con Calle Campeche; Fracciones Oriente y Central del Lote 18; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 10.00 metros con el lote 16; al Sur, en 10.00 metros con el lote 20; al Este en 20.00 metros con propiedad del ingeniero Adán González Corralejo y al Oeste en 20.00 metros con calle Campeche, haciendo una superficie total de 600.00 metros cuadrados, correspondiendo todas las fracciones a la Manzana 27, urbanizable 5 ampliación, colonia Chapultepec de esta ciudad, convoquese a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Audiencia testimonial local este Juzgado verificarse: DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, a 14 de Agosto de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

635-19-22-25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EXPEDIENTE CIVIL NO. 95-85.

EDICTO

CLAUDIO ALBERTO MEDINA BALLESTEROS, promovió Juicio declarativo de propiedad, de predio de Agricultura ubicado en el Municipio de Cumpas, Sonora, con superficie de 2-00-00 hectáreas, colindando con: Norte: 201.00 metros con JOSE RUIZ; Sur, 201.00 metros con Francisca Moreno; Este, 70.00 metros con Santana Quijada; Oeste: 108.00 metros con herederos Hoyos Medina; señalándose tenga lugar Testimonial las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, local de este Juzgado, con citación agente del Ministerio Público, encargada del Registro Público de la Propiedad, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 23 de Agosto de 1985

T.A. BETANIA QUINTERO B.

T.A. FCA. GLORIA IRIBES S.

637-19-22-25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EXPEDIENTE CIVIL NO. 75-85.

EDICTO

JUAN COTA MOLINA, promovió Juicio declarativo de Propiedad, de predio rústico ubicado en el Municipio de Cumpas, Sonora, con superficie de 3-84-00 hectáreas, colindando con: al Norte 180.00 metros con señora Amada

Alonso; Sur 140.00 metros con Abraham Vásquez; Este: 300.00 metros con José Angel Enriquez, Oeste: 17.00 metros con Juan Moreno Montaño; señalándose tenga lugar testimonial a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE del año en curso, local este Juzgado, con citación Agente del Ministerio Público, encargada del Registro Público de la Propiedad, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 15 de Agosto de 1985

T.A. BETANIA QUINTERO B.

T.A. FCA. GLORIA IRIBES S.

638-19-22-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1230-85, JESUS ROBLES ARVAYO, promovió J.V. Información Ad-Perpetuam, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de terreno ubicado en parte de lotes número 1 y 2 Manzana número 3, al Este y final de la Calle Triunfo esta ciudad Colonia Moderna, con superficie 356.16 M2, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, 14.00 y 2.00 y 11.20 metros, con propiedad de Jesús Robles A. y Mamel Davis; Sur, en 25.00 M. con propiedad de Guadalupe Jimenez, Este, 14.10 M con Callejón Baldo, y Oeste, 14.60 M., con Calle Triunfo". Recepción Información Testimonial este Juzgado ONCE HORAS DIA TREINTA SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, Agosto 23 de 1985

C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

651-19-22-25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO

Presentose en este Juzgado Josefina Vega Grajeda, ofreciendo Información Testimonial, objeto acreditar derechos posesorios inmueble sub-urbano, ubicado parte noroeste de esta ciudad de Alamos, Sonora con superficie de 1-24-79 hectáreas colindando norte camino Real Viejo a Alamos Sur Benjamin Bustillos, este solar fideicomiso Banco Nacional y Oeste Camino Real Viejo Alamos. Información recibase a las 10:00 horas del día 4 de Octubre del año en curso 74-84.

Alamos, Sonora, a 21 de Agosto de 1985

T.A. BALVANEDA FLORES

T.A. LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA

652-19-22-25

MATERIALES MYKAR, S. A. DE C. V.
 CARLOS CATUREGLI Y URUCHURTU COLONIA SANTA ISABEL
 HERMOSILLO, SONORA

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL
 31 DE JULIO DE 1985.

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL</u>	
CAJA	256,553.00	CAPITAL SOCIAL	2,600,000.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	(2,343,347.00)
	<u>256,553.00</u>		<u>256,653.00</u>

PRESIDENTE

MYRNA REA SANCHEZ DE LOPEZ

SECRETARIO

ROSALBA LOPEZ SELLE DE AYALA

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Servando Esquer contra Maria Elena Montoya.	32	EDICTO en Convocatoria remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Ariel Rios Aguilera contra José Ramiro Dena Luna.	33	EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Egricelda García Tapia de Rascón y Carlos Rascón Jaime.	34
EDICTO en Juicio ordinario civil promovió Guillermina Celis Cruz contra José Simón Rivera Molina.	32	EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Leonor Vela González contra J. Ines Barajas Manzano.	33	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Ordaz Gader.	34
EDICTO remate, Primera Almoneda, Juicio Hipotecario, promovió José Leonor López contra Bloque y Materiales el relámpago S.A. y otros.	32	EDICTO en Remate, Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Leopoldo Martínez García contra Luis Alfonso Aguayo Figueroa.	33	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Rodríguez Medina.	33
EDICTO en emplazamiento Maria Candelaria Castillo perdida patria potestad promovió Juan José de Anda Díaz.	32	EDICTO en sentencia relativa a la providencia cautelar de Embargo Precautorio promovió Ramón Félix Marquez contra Norberto Eduardo Molinar Vargas.	33	EDICTO en Junta de herederos a bienes de Alejandro Reyes.	35
EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Eliseo Lozano Cota contra Silverio Cuen Laurean.	32	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Victor Manuel Blanco Martínez.	33	EDICTO en nueva junta de herederos a bienes de Ramón M. López y Maria Cristina Larios Vda de López.	35
PRIMERA Convocatoria que hace Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V., a sus accionistas a la Asamblea general extraordinaria.	32	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cornelio Armenta Agramont, Rita del Cid de Armenta y Jesus Armenta Agramont.	33	EDICTO en remate, Tercera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Alfonso Rubén Carranco Moreno.	35
PRIMERA Convocatoria que hace Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V., a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria.	32	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Daniel Campos Ruiz.	33	EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Maria Delia Sánchez Casillas contra Sergio Arturo Jauregui González.	35
PRIMERA Convocatoria que hace Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria.	33	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Manuel Manriquez Murillo.	33	EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Jesus Fco. Félix Ramirez contra Jorge Galvez Alatorre.	35
EDICTO en Convocatoria Remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Miguel Angel Maguregui Ramos contra Gilberto Vázquez Corral.	33	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Josefa Palomino Vda. de Maldonado.	34	EDICTO en remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Javier Artes Valenzuela contra Jose Abraham Mendivil Montiel.	35
EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alfonso Santacruz Pujol contra Lindorfe Ochoa Duarte.	33	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesus Martínez Contreras.	34	EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Manuel Yepiz Corral.	35
EDICTO en emplazamiento a Salvador Suárez Valenzuela Juicio Ejecutivo Mercantil.	33	EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Manuel Durazo Barreda.	34	EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Claudio Alberto Medina Ballesteros.	35
EDICTO Emplazamiento César Platt Literas Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Manuel Castillo Mendez.	33	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Cesar Munguia García.	34	EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Juan Cota Molina.	35
		EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aniceto Durán Ramirez.	34	EDICTO en J.V. Información Ad-Perpetuum, promovió Jesus Robles Arvayo.	35
		EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Lorenzo Solis contra Maria Eulalia Palacio.	34	EDICTO en información Testimonial promovió Josefina Vega Grajeda.	35
		EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cruz Armendariz Ruiz.	34		